

rrogarse, en cuyo caso deberá tramitarse y aprobarse con carácter previo la oportuna adenda.

7ª.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, Javier del Olmo Ilarza. Por la fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, Marín Sánchez González.

Memoria de actuaciones para la encomienda de gestión de la difusión del tránsito del Proyecto Piloto I del Plan Técnico Nacional a favor de la Fundación CTL

Para completar el tránsito del Proyecto Piloto I del Plan Técnico Nacional es necesario asegurar la cobertura digital con equipamiento audiovisual adecuado y realizar diversas estrategias de dinamización e información a la ciudadanía, lo que conlleva la ejecución de diversas actuaciones técnicas y tecnológicas, así como de acciones de difusión que un modelo como el propuesto con la encomienda facilita desde parámetros de eficacia en el trabajo y en la optimización de recursos, al tiempo que implica una mejor planificación del gasto orientado a la consecución plena de los objetivos del Plan Técnico, directamente vinculados a la estrategia del Gobierno en materia de garantizar los servicios de telecomunicaciones a todos los ciudadanos de Cantabria:

#### ACTUACIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS

• Dotación de las herramientas hardware y software que sean precisas para asegurar el funcionamiento adecuado, incluida conectividad, como paneles necesarios para la recepción, sistemas radiantes necesarios para la emisión y sistemas de amplificación, filtrado, multiplexación, regeneración y STB.

#### ACCIONES DE DIFUSIÓN

• Desarrollo de acciones de difusión con todos los agentes implicados que contribuya de forma positiva con el tránsito del Plan Técnico.

| UNIDAD                              | MEDICION | PRECIO             |
|-------------------------------------|----------|--------------------|
| ACTUACIONES TECNICAS Y TECNOLOGICAS | 1        | 484.861,51.- euros |
| INFORMACION A LA CIUDADANIA         | 1        | 87.969,49.- euros  |
| TOTAL                               |          | 572.831,00 euros   |
| IVA (16%)                           |          | 91.653,00 euros    |
|                                     |          | 664.484,00 euros   |

08/16908

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Resolución de cese de teniente de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de las atribución es que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

#### RESUELVO

Primero. Cesar como primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a la siguiente concejal, miembro de la Junta de Gobierno Local:

-Doña Ana María Riaño Galán.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a la designada y remitir el Decreto de nombramiento

al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 11 de diciembre de 2008.-La alcaldesa (ilegible), la secretaria (ilegible).

08/16931

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Resolución de cese de concejal como miembro de la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.B) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### RESUELVO

Primero. Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a la siguiente concejal:

-Doña Ana María Riaño Galán.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a la designada y remitir el Decreto del cese al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 11 de diciembre de 2008.-la alcaldesa (ilegible), ante mí, la secretaria (ilegible).

08/16932

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Resolución de cese de delegación de atribuciones a concejal.*

Visto el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el que la alcaldesa puede efectuar delegaciones,

#### RESUELVO

Primero. Cesar de las siguientes atribuciones en la concejal que a continuación se detalla:

-Doña Ana María Riaño Galán.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 11 de diciembre de 2008.-La alcaldesa (ilegible) ante mí, la secretaria (ilegible).

08/16933